



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141640200010711

Fecha: 27-09-2021

TRD: 4164.020.13.1.953.001071

Rad. Padre: 202141640200010711

DEIVI ALEXANDER BASTIDAS DORADO.
Juzgado Noveno (9) Municipal de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Cali (V).
j09pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta de Acuso recibo Auto Interlocutorio T-472 Admite Tutela de fecha 23 de septiembre de 2021.

RADICADO TUTELA: 76001-4189-009-2021-00513-00
ACCIONANTE: JULIO CESAR QUINTERO GUAPACHA.
ACCIONADO: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

VINCULADO: Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Cali (V), de conformidad con el numeral tercero del presente memorial de tutela

Cordial saludo,

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.854, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana conforme al nombramiento realizado mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0022 del 1 de enero de 2020, respetuosamente me permito poner en su conocimiento el acuso de recibo para nuestra información de la admisión de tutela de fecha 23 de septiembre del 2021.

De conformidad con el asunto, e indicar como vinculado en el auto interlocutorio no. t-472 del 23 de septiembre de 2021, inicialmente su señoría y de acuerdo con el escrito del accionante, me permito manifestar la no competencia por parte de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, por carecer de funciones misionales y jurisdiccionales que nos permitan involucrarnos al conflicto que demanda el actor en la acción de Tutela indicada.

Señor Juez, respetuosamente me permito manifestar que la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, desarrolla sus funciones misionales de conformidad con del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 de 2016, donde se le asignaron las siguientes:

1. Elaborar e Impartir lineamientos para la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana.

2. Liderar la formulación, implementación y evaluación de las estrategias para la

Edificio San Marino – Calle 14N No. 6N – 23 piso 5, oficina 502 Teléfonos: (2) 661 87 07 – 661 88 48

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana.

3. Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de factores protectores frente a la violencia en territorios vulnerables.
4. Orientar estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de una cultura de paz y la implementación de mecanismos de justicia comunitaria y resolución de conflictos en equidad.
5. Liderar la formulación e implementación de la política pública de derechos humanos con acciones de promoción y prevención.
6. Liderar procesos de reconciliación comunitaria y reconstrucción de la memoria histórica.
7. Orientar los procesos de reintegración de la población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de estrategias de corresponsabilidad y cooperación para la consolidación de la paz territorial en el Municipio de Santiago de Cali.
9. Coordinar procesos de investigación, análisis y gestión del conocimiento relacionados con la prevención de la violencia, la cultura ciudadana, la protección de los derechos humanos y la construcción de paz.
10. Coordinar la gestión de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.
11. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia “.

En consecuencia con lo anterior su Señoría, se considera que al revisar las anteriores funciones se encuentran totalmente alejadas a las pretensiones incoadas en la protección de los derechos fundamentales por parte del señor Accionante: QUINTERO GUAPACHA, como se pretende demostrar en el memorial de tutela, donde se manifiesta que se han cometido actos ilegales en su contra por funcionarios de la Secretaría de Tránsito Municipal como de la Policía Nacional, por lo anterior este Organismo no cuenta con la competencia jurisdiccional para obrar de manera oficiosa en la investigación y consecución de los presuntos y posibles delitos en que se pudieron incurrir estos funcionarios adscritos a otras dependencias, situación que es ajena a nuestro control y designación en el marco de la norma descrita.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

De la misma forma, las funciones asignadas a esta Secretaria son ajenas a los hechos, porque no se cuenta con la competencia respectiva, razón por la cual, ruego señor Juez se desvincule a la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana de la presente acción de tutela por lo ya expuesto.

Finalmente decir, que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana queda atenta a cualquier requerimiento que dentro de sus funciones y competencias pueda resolver.

Atentamente

DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALA
Secretario de Despacho

Proyectó: Wisbert Villamil Pajoy - Contratista 

Elaboro: Andrés Eduardo Tovar Castillo- Contratistas 

Revisó: Yury Paola Molina Córdoba – Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana 

María Camila Mosquera – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php